FICHA JURISPRUDENCIAL

NÚMERO DE RESOLUCIÓN: AID-S1-0032-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26-04-2017

FICHA JURISPRUDENCIAL Nro.1

TEMÁTICAS RESOLUCIÓN

---

1. ARBOL / 2. DERECHO AGRARIO / 3. DERECHO AGRARIO PROCESAL / 4. ELEMENTOS COMUNES DEL PROCEDIMIENTO / 5. COMPETENCIA DEL TRIBUNAL AGROAMBIENTAL / 6. Para el cumplimiento de Sentencia Constitucional /

Problemas jurídicos

Dentro del proceso de Nulidad de Título Ejecutorial seguido por Grover Borda Rodríguez contra la Honorable Alcaldía Municipal de Tiquipaya, se ha emitido la Sentencia Agroambiental Nacional S1ª Nº 15/2015 de 10 de marzo de 2015, la cual fue recurrida en Acción de Amparo Constitucional, emitiendose la Resolución de Amparo Constitucional Nº 343/2015 de 30 de septiembre de 2015, por el que concede parcialmente la tutela solicitada dejando sin efecto la referida SAN y emitiendose la SAN S1ª Nº 41/2016 de 3 de junio de 2016.

El Tribunal Constitucional Plurinacional, emitió la SCP 0240/2016-S3 de 19 de febrero de 2016, notificada a éste Tribunal el 9 de septiembre de 2016, en dicho fallo en revisión, revocó la Resolución de Amparo Constitucional Nº 343/2015 de 30 de septiembre de 2015, en consecuencia deniega la tutela que había sido concedida, resolviendo en tal sentido el Tribunal Agroambiental.

Extracto de la razón de la decisión y del precedente agroambiental

"...El Tribunal Constitucional Plurinacional, emite la Sentencia Constitucional Plurinacional 0240/2016-S3 de 19 de febrero de 2016, que en fotocopia legalizada cursa de fs. 659 a 667 de obrados, que fue notificada a éste Tribunal el 9 de septiembre de 2016, conforme se desprende de la diligencia de notificación de fs. 669 de obrados, revocando la Resolución de Amparo Constitucional Nº 343/2015 de 30 de septiembre de 2015 y en consecuencia deniega la tutela que fue concedida, lo que determina que al revocarse lo resuelto por el Tribunal de Garantías Constitucionales que dio lugar a la emisión de la Sentencia Agroambiental Nacional S1ª Nº 41/2016 de 3 de junio de 2016, cursante de fs. 622 a 641 de obrados, ésta queda sin efecto legal alguno, en observancia de lo dispuesto por el art. 203 de la C.P.E."

Síntesis de la razón de la decisión

El Tribunal Agroambiental, **DEJA SIN EFECTO LEGAL** la Sentencia Agroambiental Nacional S1ª Nº 41/2016 de 3 de junio de 2016, quedando en consecuencia vigente con todos los efectos legales la Sentencia Agroambiental Nacional S1ª Nº 15/2015 de 10 de marzo de 2015, en razon que que el El Tribunal Constitucional Plurinacional, en revisión, revocó lo determinado por el Tribunal de Garantías mediante Resolución de Amparo Constitucional Nº 343/2015 de 30 de septiembre de 2015 y por tanto corresponde q este Tribunal dejar sin efecto la Sentencia Agroambiental Nacional S1ª Nº 41/2016 de 3 de junio de 2016 emitida en cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías dejada sin efecto.

Reconstrucción del precedente agroambiental, subregla jurisprudencial, norma adscrita

En cumplimiento de una Sentencia Constitucional Plurinacional que revoca la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales y DENIEGA la tutela solicitada, manteniéndose incólume la Sentencia Agroambiental Nacional impugnada, corresponde al Tribunal Agroambiental, dejar sin efecto la nueva sentencia emitida en cumplimiento de la Resolución del Tribunal de Garantías Constitucionales revocada en revisión por el Tribunal Constitucional Plurinacional.

Jurisprudencia conceptual o indicativa